



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

30 de julio de 2021 • Año 3 Número 07



**NEZA
HUAL
COYOTL**
•2019-2021•
Ciudad de Todos

AÑO 3, NÚMERO 07

Nezahualcóyotl, viernes 30 de julio de 2021

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 313

POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el Gobierno Municipal es el orden de gobierno más cercano a la sociedad por lo que es también más cercano a los problemas que la rodean, entre ellos el ocasionado por el uso y abuso de sustancias psicoactivas, siendo este un problema de salud pública que es necesario combatir y para lo cual se crea el Comité Municipal Contra las Adicciones.

Que es necesario que en el Municipio de Nezahualcóyotl se instale el Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA), que es un órgano colegiado de coordinación y concentración que impulsa acciones dirigidas a la prevención y combate de los problemas de salud pública causado por las adicciones en el Municipio, para lo cual es indispensable integrarlo con el mayor número de dependencias de la Administración Municipal, que tengan por objeto garantizar la salud, bienestar y seguridad de las personas en el territorio municipal.

Asimismo, el Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA), constituye una pieza fundamental para alcanzar los objetivos del Modelo de Justicia Cívica implementado en el Municipio, pues con su instalación se prevé la creación de políticas públicas que permitan la reducción de conducta antisociales relacionadas con el uso y abuso de sustancias psicoactivas a través de las acciones que para su combate se implementen, así como las medidas para la sana convivencia se determinen a través de este Comité.

El Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA) funciona conforme a los términos establecidos en el Manual para la Integración y Organización del Comité Municipal contra las Adicciones de abril de dos mil quince y se conforma de la siguiente manera:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

NOMBRE	CARGO
C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal.	Presidente del Comité.
C. Guillermo Froylán Quiroz García, Subdirector de Salud Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.	Coordinador.
Dr. Francisco Javier Portillo Ponce, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de Nezahualcóyotl	Secretario Técnico-Ejecutivo.
Lic. Luis Felipe Mercado Orozco, Coordinador de la Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Oficialías Calificadoras.	Vocal.
Lic. Mario Chavarría Espejel, Director de Educación	Vocal.
C. Bertha Carmona Domínguez, Subdirectora de Empleo dependiente de la Dirección de Fomento Económico.	Vocal.
C. Uzzias Martínez Aguilera, Director de Cultura.	Vocal.
Lic. Ricardo Antonio Govea Autrey, Director de Prevención al Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.	Vocal.
C. María Guadalupe Pérez Hernández, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Vocal
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Vocal
Lic. Emmanuel Vargas Araoz, Director del Instituto Municipal de la Juventud.	Vocal
C. Joquina Navarrete Contreras, Directora del Instituto de la Mujer.	Vocal

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Comités Municipales contra las Adicciones (COMCA), Los cargos de las y los integrantes del Comité serán honoríficos y tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

En ese orden de ideas, resulta indispensable que se convoque a la instalación del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA) a los titulares de las dependencias señaladas, a fin de que a la brevedad posible se establezcan las políticas públicas que deban aplicarse en el Municipio de Nezahualcóyotl para el combate a las adicciones y con ello fortalecer el modelo de Justicia Cívica en el Municipio

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 313

POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO. Se autoriza la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA), en los términos que se describen a continuación.

NOMBRE	CARGO
C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal.	Presidente del Comité.
C. Guillermo Froylán Quiroz García, Subdirector de Salud Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.	Coordinador.
Dr. Francisco Javier Portillo Ponce, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de Nezahualcóyotl	Secretario Técnico-Ejecutivo.
Lic. Luis Felipe Mercado Orozco, Coordinador de la Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Oficialías Calificadoras.	Vocal.
Lic. Mario Chavarría Espejel, Director de Educación	Vocal.
C. Bertha Carmona Domínguez, Subdirectora de Empleo dependiente de la Dirección de Fomento Económico.	Vocal.
C. Uzzias Martínez Aguilera, Director de Cultura.	Vocal.
Lic. Ricardo Antonio Govea Autrey, Director de Prevención al Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.	Vocal.
C. María Guadalupe Pérez Hernández, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Vocal
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Vocal
Lic. Emmanuel Vargas Araoz, Director del Instituto Municipal de la Juventud.	Vocal
C. Joquina Navarrete Contreras, Directora del Instituto de la Mujer.	Vocal

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, a los integrantes del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA).

TERCERO. Se instruye al Coordinador C. Guillermo Froylán Quiroz García, Subdirector de Salud Pública, a efecto de que a través del Secretario Técnico-Ejecutivo, Dr. Francisco Javier Portillo Ponce, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de Nezahualcóyotl, convoque de inmediato a la instalación e inicio de trabajos del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA).

CUARTO. Se instruye al Coordinador del Comité para que convoque al Titular de Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, así como al Titular de la Jurisdicción Sanitaria de Nezahualcóyotl, Dr. Francisco Javier Portillo Ponce, para que se constituyan en el lugar y hora que se determine para la instalación del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA).

QUINTO. El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por MAYORÍA de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 314

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL Y DEPENDENCIAS USUARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.

La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones, de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que este año, como lo es de conocimiento público, se trata de la conclusión de un trienio de la Administración Pública Municipal en Nezahualcóyotl, por lo que para estar en condiciones de lograr un cierre de administración sin mayores contratiempos y con la debida oportunidad, se solicita contar con la habilitación de los días sábados, domingos y días festivos de los meses que restan del año 2021.

Que en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año dos mil veintiuno.

Que en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl mediante acuerdo número 252, aprobó el calendario oficial del año 2021.

Se considerarán días no laborables de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2021, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo.

Que mediante oficio número **DA/NEZA/ADQ/VI/2489/2021**, de fecha 20 de julio del año 2021, el Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la habilitación de días y horas inhábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo la substanciación de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos, así como las distintas direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias, atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable.

En ese sentido, se requiere habilitar los días sábados y domingos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, a partir del día 31 de julio hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir los días: 31 de julio; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de septiembre, 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de octubre; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de diciembre, todos de 2021, así como de los días no laborables 16 de septiembre, 02 y 15 de noviembre, 25 de diciembre, y los correspondientes al segundo periodo vacacional del 22 de diciembre al 31 de diciembre de 2021.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1 fracción VI, 22 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público; los artículos 1 fracción III, 4, 22, 23, 24, 26 y 28 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; los artículos 44, 61, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 27 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 39, 40 y 41 del Bando Municipal del Estado de México; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 314

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL Y DEPENDENCIAS USUARIAS.

PRIMERO: Se aprueba y autoriza habilitar los días sábados y domingos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, a partir del día 31 de julio hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir los días: 31 de julio; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de septiembre; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de octubre; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de diciembre, todos de 2021), así como de los días no laborables 16 de septiembre, 02 y 15 de noviembre, 25 de diciembre, y los correspondientes al segundo periodo vacacional del 22 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, con el propósito de llevar a cabo la substanciación de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Consejería Jurídica y la Contraloría Interna Municipal y las áreas usuarias de las diversas dependencias como requerentes, para efecto de desahogar los procedimientos inherentes.

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de 09:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal De Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 315

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE ACCIONES EMERGENTES PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero **151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que con fecha 27 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

en consecuencia la Secretaría de Salud determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia en comento.

Que por acuerdo se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que los sectores público, social y privado debían implementar.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, se determinaron las medidas preventivas y de seguridad que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de México publicado el 02 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO en el Estado de México publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 169: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, ASÍ COMO EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en cumplimiento al **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** signado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MÉXICO signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno establecen ciertas medidas con el fin de combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS en concordancia con la RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García; en el cual se establecen las consideraciones sobre el uso de cubrebocas en el contexto del COVID-19, se menciona que para la OMS, en el documento *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales, las dos vías principales de transmisión del COVID-19*¹ son el contacto con personas contagiadas y las gotículas respiratorias; en consecuencia, cualquier persona cercana a otra que presente síntomas respiratorios, como tos o estornudos, se expone a un cúmulo de aerosoles respiratorios potencialmente infectantes.

Por lo que se establece que el uso de cubrebocas es una medida sanitaria tan importante como el distanciamiento social y la higiene personal del lavado de manos, es decir forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de enfermedades respiratorias como el COVID-19. La OMS ha reconocido que sirven para proteger a las personas sanas (cuando éstas las emplean al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros).

Por otro lado, cualesquiera que sean los cubrebocas o mascarillas utilizados, es fundamental usarlas y desecharlas del modo correcto para garantizar su eficacia. Para tal efecto, la Organización Mundial de la Salud elaboró instrucciones sobre el uso correcto de las mascarillas, a partir de las prácticas aplicadas en los entornos de atención sanitaria, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Colocarse la mascarilla del modo correcto para que cubra la nariz y la boca y para que quede bien ajustada en los puntos de contacto con la cara;
- ✓ No tocar la mascarilla mientras se lleve puesta;

¹ https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2020/reco_gen_02_2020.pdf

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- ✓ Quitarse la mascarilla con la técnica apropiada, no tocar su parte frontal, sino desatarla por la nuca;
- ✓ Tras quitarse una mascarilla o haberla tocado accidentalmente, lavarse las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón si presentan suciedad visible;
- ✓ Cambiar la mascarilla en cuanto esté húmeda, sustituyéndola por una mascarilla limpia y seca;
- ✓ No reutilizar las mascarillas desechables; y
- ✓ Desechar de inmediato las mascarillas de un solo uso después de utilizarlas.

Que con fecha 21 de julio de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 186: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en fecha 14 de diciembre del año dos mil veinte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emitió la recomendación general 3/2020 sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el derecho a la protección de la salud, en la que se estableció entre otras cuestiones la necesidad del reforzamiento de las medidas de prevención siendo la autoridad municipal la responsable de verificar que las personas que se encuentren en espacios públicos, en establecimiento comerciales, en el transporte público, así como en los lugares que impliquen concentración de personas utilicen de manera indudable el cubrebocas actuando bajo parámetros de proporcionalidad, necesidad y legalidad. Debiendo de protocolizar la actuación de las corporaciones de seguridad pública municipal y del personal que intervenga en las acciones de verificación del uso obligatorio de cubrebocas, considerando los Lineamientos Generales para la elaboración de protocolos de actuación de los elementos de seguridad pública del Estado de México (estatales y municipales), facultados para la verificación del uso obligatorio de cubrebocas como medidas de prevención del COVID-19. La actuación de la autoridad municipal deberá ceñirse a los parámetros de proporcionalidad, necesidad, legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Que por acuerdo signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, se establece el ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO de fecha 18 de diciembre de 2020 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con el fin de

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

suspender de manera temporal todas las actividades no esenciales, modificado mediante diversos del 8 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2021 respectivamente.

Que, por acuerdo signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, se establece el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” de fecha 29 de enero de 2021 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el por el que se estableció medidas y acciones para los establecimientos y actividades permitidas, mismos que fueron actualizados mediante los diversos de fecha 5,12, 26 de febrero; 12 de marzo; 23 de abril; 7 de mayo, 21 de mayo y 4 de junio de 2021 respectivamente.

Que, por acuerdo signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, se establece el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” de fecha 23 de julio de 2021 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en concordancia con el semáforo de riesgo epidémico consultable en la página web <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/> se informa que el Estado de México se encuentra en semáforo **NARANJA, ES DECIR DE RIESGO ALTO a partir del 26 de julio de 2021.**

Que, en atención a las medidas implementadas por las Autoridades sanitarias competentes y al ser una preocupación constante del Gobierno Municipal el velar por la salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de preservar la salud de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, servidores públicos y población en general, con motivo de lo que acontece con la COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Secretaría de Salud en el que se obliga a la instrumentación de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la presente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 315

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE ACCIONES EMERGENTES PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Son obligaciones de las y los habitantes y del Municipio, cumplir con las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que establezca las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales competentes y que de manera enunciativa más no limitativa se detallan a continuación:

- **Uso obligatorio de cubre bocas.**
- **Lavado frecuente de manos con agua y jabón o gel antibacterial.**
- **Cumplir y vigilar las medidas sanitarias establecidas en el artículo segundo del presente acuerdo para evitar afectación, vulneración y transgresión a la economía local del municipio.**

SEGUNDO. Son obligaciones de las y los propietarios y/o representantes para el funcionamiento de establecimientos comerciales o de servicios y/o unidades económicas y/o mercados y/o puestos fijos y semifijos en la vía pública y/o tianguis que se encuentran en el municipio, cumplir con las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que establezca las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales competentes y que de manera enunciativa más no limitativa se detallan a continuación:

Medidas generales de sanitización e higiene.

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o gel antibacterial, colocando carteles sobre las indicaciones del lavado correcto;
- Contar con gel antibacterial para uso de los clientes;
- Limpiar y desinfectar frecuentemente lugares expuestos al contacto físico regular;
- En caso de utensilios de uso personal, lavar y desinfectar después de cada uso;
- Colocar cesto de basura con tapa, para desechar pañuelos, papel y cubre bocas, así como la colocación de contenedores para separar los residuos en orgánicos e inorgánicos;
- Lavar y desinfectar áreas comunes como patios, recepciones, escaleras, pasamanos, tubulares, elevadores, pasillos, estacionamientos, bancas, paredes, techos, cortinas, ventanas, muebles, lámparas, mesas, sillas, barandales, manijas, electrodomésticos,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

puertas, superficies horizontales y verticales, aristas, sanitarios y cualquier otro elemento de fácil alcance para los clientes, empleados y proveedores;

- Lavar y desinfectar los depósitos de agua como cisternas y tinacos.
- Realizar la sanitización y desinfección de la unidad económica al término de la jornada laboral con una solución clorada a fin de prevenir y mitigar la propagación del virus Covid-19;
- Incrementar la frecuencia de limpieza de los sanitarios en lo general y en objetos susceptibles, como lo son manijas, grifos, dispensadores. Evitar por completo el uso de toallas de tela y contar con dispensadores de toallas de papel desechables;
- Y las demás que determinen las autoridades competentes.

Funcionamiento de establecimientos comerciales o de servicios y/o unidades económicas y/o mercados y/o puestos fijos y semi fijos en la vía pública y/o tianguis:

- Descargar en el siguiente link: <https://www.facebook.com/Ayuntamiento.Neza/photos/a.485931658184690/3910296762414812/?type=3> las medidas básicas de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria que se tienen que adoptar y que es obligatorio para los usuarios y público en general, mismos que deberán de ser colocados en lugares visibles.
- Establecer barreras físicas para evitar el contacto entre personas, siempre que sea posible;
- Realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la sana distancia;
- Mantener ventilado el establecimiento;
- Suspender actividades de aquellas personas que presenten cualquier síntoma de enfermedad respiratoria;
- En restaurantes, se deberán distribuir las mesas y a los comensales con al menos un metro y medio de separación entre ellos;
- Reducir la capacidad de los elevadores a una tercera parte, promoviendo el uso de escaleras;
- Establecer medidas para limitar el acceso a personas que muestren signos o síntomas como tos, estornudos y fiebre;
- Habilitar accesos de entrada y salida de la unidad económica, con el fin de instalar filtros sanitarios para la aplicación de gel antibacterial a los visitantes, cerciorándose que los clientes porten cubre bocas para el acceso;
- Permitir el acceso sin acompañantes a una sola persona para realizar las compras, invitar a menores y a adultos mayores a permanecer en casa;
- Desinfectar herramientas y maquinaria de uso común al menos dos veces al día.
- Y las demás que determinen las autoridades competentes.

Higiene del personal que labore en los establecimientos comerciales o de servicios y/o unidades económicas y/o mercados y/o puestos fijos y semi fijos en la vía pública y/o tianguis:

- Proporcionar a todo el personal, cubre bocas y careta facial, las cuales deberán de usar durante toda la jornada laboral. En caso de los cubre bocas, se recomienda cambio frecuente;
- Dotar de uniformes, googles, protectores, mascarillas y guantes al personal de limpieza, así como jaladores, trapeadores, escobas y trapos limpios y en buen estado, los cuales deberán ser lavados y desinfectados de manera constante, así como suministrar agua y cloro para desinfectar pisos, paredes, techos, mobiliario e instalaciones en general;
- Prohibir el saludo de mano, beso y abrazo;
- Evitar el uso de aspiradoras o sacudir alfombras y muebles;
- Capacitación de todo el personal sobre la importancia del lavado de manos en cada cambio de actividad, así como las reglas sobre sana distancia;
- Registro de temperatura corporal de todo el personal, al ingreso de las instalaciones y antes de que concluya el turno mediante el uso de termómetros o sensores de no contacto;
- Informar al personal cuando debe quedarse en casa o asistir a una institución de salud en caso de presentar síntomas;
- Y las demás que determinen las autoridades competentes.

En los espacios públicos municipales, establecimientos comerciales o de servicios y/o unidades económicas y/o mercados y/o puestos fijos y semi fijos en la vía pública y/o tianguis deberán evitar que sobrepase el aglomeramiento permitido acorde al sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Por lo que se deberá de priorizar el escalonamiento de horarios del personal que labora, así como del funcionamiento de las unidades económicas; teniendo como objetivo fortalecer la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

TERCERO. Con el propósito de prevenir y atender de manera pronta y expedita el riesgo de contagio del COVID-19, se instruye al titular de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento así como a los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal para que, en la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios, observen lo dispuesto en el artículo 48 fracción VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 94 fracción I de su reglamento por lo que se habilitan días y horas inhábiles para el ejercicio fiscal 2021 a fin de adquirir y contratar entre otros lo siguiente:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Medicamentos, materiales, alimentos y suministros médicos, así como equipo médico (generadores, concentradores, tanques de oxígeno, equipamiento de ambulancias, etc.), así como insumos y servicios relacionados para seguir coadyuvando en la Política Nacional de Vacunación.
- La contratación de servicios de sanitización, adquisición urgente de artículos de limpieza, desinfectantes, prendas y/o equipo de protección para prevenir la propagación de COVID-19.
- La contratación urgente de servicios de imprenta y medios de difusión que permitan promover entre la población las medidas de higiene y cuidados preventivos para hacer frente al COVID-19.
- La contratación de servicios médicos y/o psicólogos y/o personal calificado y/o personal administrativo en caso de ser necesario para atender la contingencia ocasionada por el COVID-19.
- La contratación de personal operativo eventual en caso de ser necesario para atender la contingencia ocasionada por el COVID-19.

El presente artículo tiene como como propósito prevenir y atender de manera pronta y expedita el riesgo de contagio del COVID-19, en los rubros: salud, alimentación, higiene y sanitización; seguridad publica entre otros; para hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYÓTL.

CUARTO. Se instruye a los Titulares de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal a instrumentar y adoptar los planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones; y establecer cuestiones de mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras en las instalaciones de la Administración, estableciendo las siguientes acciones:

- a) Implementar las medidas de prevención al interior de sus respectivas áreas de trabajo que protejan a los servidores públicos municipales del riesgo de contagio del COVID-19 asimismo evitar la asistencia de las y los servidores públicos de los grupos vulnerables que se establecen en los ordenamientos jurídicos aplicables en los centros de trabajo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Las y los servidores públicos a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.

- b) Utilizar los recursos administrativos, humanos y materiales disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19 dentro de las instalaciones municipales, considerando en su caso la reasignación del personal a actividades prioritarias para la prestación de los servicios públicos municipales por la inasistencia del personal que se detalla en el inciso anterior.
- c) Mantener informada oportunamente a la ciudadanía sobre la epidemia materia del presente Acuerdo, así como poner a la vista de los ciudadanos los números Telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población dentro de las instalaciones municipales.

Las y los servidores públicos que se encuentren en el supuesto de este inciso a), el no asistir no implica, en forma alguna, la posibilidad de que las personas servidoras públicas desatiendan las labores propias de su función o las que se le designen, por lo que permanecerán a disposición de los titulares de las Dependencias Municipales para efecto de poder continuar con las actividades desde un lugar distinto al lugar donde venía desempeñando sus actividades.

En ese mismo orden de ideas las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme al Apartado B del Artículo 123 Constitucional, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; con estricto respeto a los derechos laborales de las y los servidores públicos municipales.

QUINTO. Se autoriza y habilitan días y horas inhábiles para realizar acciones legales y administrativas a los Titulares de las Dependencias de Servicios Públicos, Medio Ambiente, Tesorería, Secretaria del Ayuntamiento; para implementar y ejecutar las Mejores Prácticas en los Servicios Públicos Municipales establecidos en la normatividad municipal para dar cumplimiento al presente acuerdo, así como observar y vigilar el cumplimiento de las medidas que para tal efecto emitan las Autoridades Sanitarias.

SEXTO. Se instruye al Titular de Fomento Económico a efecto de que desarrolle y ejecute las acciones que en el ámbito de su competencia tengan como finalidad evitar en la medida de lo posible la transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) en las unidades económicas y entre la población que se encuentran ubicadas en el Municipio de Nezahualcóyotl y que entre otras se detallan a continuación:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Coordinar y emitir los protocolos de apertura para las unidades económicas, que estén alineados a lo que determinen las autoridades sanitarias asimismo deberán de ser publicados en la “GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL”, así como en los estrados y/o lugares visibles de las áreas administrativas de la Dirección de Fomento Económico.
- La venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y modalidades en los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México durante la emergencia sanitaria SARS-COV2 (COVID-19), se observará lo señalado en el sistema de semáforos establecido por las autoridades sanitarias.

SÉPTIMO. Se habilitan días y horas inhábiles a la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para que realice recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con la finalidad de coadyuvar con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), dándole aviso inmediato de cualquier hecho de particulares que incumpla con las obligaciones a que se refiere el presente acuerdo.

OCTAVO. Se aprueba y autoriza la modificación de los techos asignados en el acuerdo número 254 de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno; para la distribución y ejecución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 114,950,000.00 (ciento catorce millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se detalla:

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO (REDUCCION)	PRESUPUESTO MODIFICADO	JUSTIFICACION
ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA	\$82,000,000.00	\$27,400,000.00	\$109,400,000.00	EN PROCESO CON AMPLIACION DE METAS
APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS	\$3,600,000.00	(\$1,500,000.00)	\$2,100,000.00	EN PROCESO CON DISMINUCION DE METAS
APOYO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR	\$10,000,000.00	(10,000,000.00)	\$0.00	CANCELACION DE PROGRAMA
NEZA VALE	\$5,000,000.00	(1,550,000.00)	\$3,450,000.00	CONCLUIDO CON DISMINUCION DE METAS

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el presente artículo serán aplicados conforme a lo establecido en el ejercicio 2020, considerando las modificaciones aplicables en cuanto a la contingencia, montos y metas respectivas.

Se instruye expresamente al titular de Coordinación General de Programas Sociales, realice los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución y conclusión de los Programas Sociales aprobados en el presente artículo.

NOVENO. Se instruye al Director de Administración a realizar las adecuaciones que sean necesarias al Tabulador de Sueldos del ejercicio fiscal 2021 así como sus actualizaciones necesarias para implementar acciones para prevenir o hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, las cuales deberán de ser publicados en la "GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL".

DÉCIMO. Se instruye expresamente a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las transferencias, adecuaciones presupuestales que sean necesarias así como los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo, en este sentido se autorizan de igual manera incrementar los subsidios a los organismos descentralizados que sean necesarios para la adquisición, arrendamiento y servicios de los insumos que sean necesarios para que desde sus respectivas competencias puedan adquirir insumos y realizar acciones para prevenir o hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye expresamente al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de los Organismos Descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) a fin de que a través de sus Consejos respectivos autoricen los lineamientos del presente acuerdo. Asimismo, autoricen la facultad recurrente para coordinarse con la Titular de la Tesorería Municipal en materia de presupuesto y gasto que implique la atención a la contingencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

DÉCIMO SEGUNDO. El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. Los Acuerdos emitidos por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, así como de los Titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), continuarán vigentes en todo lo que no se oponga a lo previsto en el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por MAYORÍA de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Cd. Nezahualcōyotl, Estado de México, a 15 de Julio de 2021
No. Oficio: DGSC/CMHJ/1230/2021
Asunto: Contestación a derecho de petición

C. RAMÓN MALAGÓN GARCÍA
Peticionario.

Al peticionario Ramón Malagón García, se le notifica el acuerdo recaído a su escrito de petición presentado en la Comisión Municipal de Honor y Justicia de este Municipio; en términos de la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la Jurisdicción de dicha Comisión, la misma pide se le notifique por edicto dicho acuerdo.

Se encontró un expediente identificado con el número DGSPyTM/CMHJ/IP/177/2015, seguido en su contra, dentro del cual se encuentra la resolución emitida en dicho expediente por los entonces integrantes de esta Comisión en fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, la cual determinó la REMOCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO al haberse ausentado de su servicio sin causa justificada los días diecinueve, veintiuno, veintitrés, veinticinco y veintinueve del mes de marzo del año dos mil quince. Apercibiéndole para que señale domicilio en el Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México de lo contrario las ulteriores notificaciones se realizarán por edictos. Expediente que consta de 57 hojas. LIC. NADIA ISABEL ESPINDOLA FLORES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, LIC. JORGE JIMÉNEZ VEGA, SECRETARIO, LIC. VICENTE RAMÍREZ GARCÍA REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes
PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón
SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno
TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García
PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas
SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas
TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza
CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López
SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita
SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga
OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno
NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián
DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN